



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PERI-3

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Especial de Reforma Interior.

DESCRIPCIÓN

- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 2 (I) "La Parata", Mojácar. Promotor: Danaide, S.A.

EMPLAZAMIENTO

- La Paratá, playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 18/12/1996 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 16/06/1997

OBJETO - RESUMEN

- Desarrollo parcial de la Unidad de Actuación 2 (I).

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 113, de fecha 16/06/1997, edicto nº 4454/97.
- Copia certificación del acuerdo de Pleno, de fecha 18/12/1996.
- A.D. Pto. Compensación, fecha 24/07/1997
- Acuerdo Comisión de Gobierno, de fecha 02/04/2001. A.D. Pto. Urbanización
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.
- Planos

DESARROLLO

Unidad de Ejecución con urbanización ejecutada al 80%, conforme a su Plan Especial de Reforma Interior - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN TRAS LA ADAPTACION

- Suelo Urbano Consolidado.

OBSERVACIONES

- Relacionado con expediente PERI-12 en el que se subdividió la UA-2 en la UA-2 (I) y UA-2 (II).

efectos de que pueda interponer escrito de alegaciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este Edicto (Artículo 79.1, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), concordante con el Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 320/1994 de 25 de febrero, (Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 1994), indicando número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo denunciado, alegando cuanto considere conveniente a su defensa, proponiendo las pruebas que estime oportunas.

TIEMPO DE PAGO: La multa deberá hacerse efectiva con reducción del 20 % de su importe si la paga dentro de los diez días siguientes a la recepción de esta notificación, siempre que proceda según previene el artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Caja de la Tesorería Municipal, los días hábiles de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas, utilizando el impreso para ello establecido.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Almería, 5 de Junio de 1.997.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco Megino López.

3785/97

AYUNTAMIENTO DE ANTAS**A N U N C I O**

Ha sido aprobada definitivamente, la relación concreta e individualizada de los propietarios y bienes y derechos afectados a ocupar, en la realización de las obras del Proyecto "Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales por Lecho de Turbas en Antas (Almería), en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30-04-1997.

Contra este acuerdo, que inicia propiamente el expediente expropiatorio, pueden los interesados en el mismo, interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, previa la preceptiva comunicación a este Ayuntamiento, según previene el art. 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C.

Podrán interponer y ejercitar además, los recursos o acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.2 de la L.E.F.

En Antas, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL ALCALDE, Bartolomé Soler Cano.

4088/97

AYUNTAMIENTO DE ILLAR**E D I C T O**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, se anun-

cia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Illar a 23 de Mayo de 1997.

EL ALCALDE, firma ilegible.

4453/97

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**A N U N C I O**

D. Miguel Abellán Peñuela, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería.

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de carácter extraordinario de fecha 18 de Diciembre de 1996, aprobó definitivamente el Proyecto de División en Unidades de Ejecución del P.E.R.I. de la U.A.-2, La Paratá, de las Normas Subsidiarias de Mojácar, conforme al siguiente acuerdo:

Vista la documentación aportada del Proyecto de División en Unidades de Ejecución del P.E.R.I. U.A.-2, La Paratá, de las NN.SS. de Mojácar, así como los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, y no existiendo alegaciones en el periodo de información pública, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. - Aprobar definitivamente el Proyecto de División en Unidades de Ejecución del P.E.R.I. de la U.A.-2, La Paratá, de las NN.SS. de Mojácar, promovido por DANAI-DE S.A. y redactado por el arquitecto D. Salvador Esparza Pedrol.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En Mojácar, a 25 de Abril de 1997.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Miguel Abellán Peñuela.

4454/97

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**A N U N C I O**

D. Miguel Abellán Peñuela, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería.

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de carácter extraordinario de fecha 18 de Diciembre de 1996, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación U.A.-2 (I), La Paratá, de las Normas Subsidiarias de Mojácar, conforme al siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de Junio de

mil novecientos noventa y seis el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación U.A.-2(I), La Paratá, de las Normas Subsidiarias de Mojácar.

Atendiendo la alegación presentada fuera de plazo por la Asociación de Propietarios de La Paratá, en fecha 4 de Octubre de 1996, sobre la posible incidencia en el suministro de agua, alcantarillado y carreteras no adecuadas.

Visto el informe técnico sobre la mencionada alegación en el que se señala la no incidencia en la prestación del servicio de agua, según informe de la compañía "GALASA" y la posible reparación de viario público que pudiera verse afectado por el paso de vehículos, haciendo notar que se trata de calles públicas, y el proceso de reparación compete al Ayuntamiento, previendo éste la forma de reparación pertinente.

Vistos los Artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación planteada, según el contenido del informe técnico, contestando a los interesados, no suponiendo alteración en la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la Unidad de Actuación U.A.-2 (I), La Paratá, de las NN.SS. de Mojácar, promovido por DANAIDE S.A.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar la resolución de aprobación definitiva del P.E.R.I. U.A.-2 (I), según el Art. 38.1.d. del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Mojácar, a 25 de Abril de 1997.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Miguel Abellán Peñuela.

4455/97

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de Carácter ordinario celebrada en fecha 22.05.1997, aprobó inicialmente el proyecto de Compensación de la UA-2 (I) La Paratá, conforme al acuerdo cuya parte dispositiva dice:

4.-APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UA-2 (I) LA PARATA.

Vistos los antecedentes y el informe favorable del Técnico de que se ha dado cuenta, la Alcaldía propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente del Proyecto de Compensación de la UA.2 (I) La Paratá, y notificar individualmente al propietario afectado por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención al Boletín en el que se inscribe el acuerdo.

Segundo.-Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En virtud de cuanto antecede, la Comisión de Gobierno por Unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 de los cuatro que la componen), aprueba íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Mojácar, a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

EL ALCALDE, Juan García Flores.

4330/97

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

En sesión Plenaria de 3 de Junio de 1997, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, promovida por este Ayuntamiento, referente al cambio de ubicación de la zona de equipamiento deportivo, situada en el Sector 5, a fin de conseguir una parcela con aprovechamiento lucrativo.

Trasladándose la ubicación de parcela de equipamiento deportivo a terrenos consolidados en la zona del vertedero del Polígono Industrial.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las alegaciones pertinentes. En el caso de no producirse éstas, la aprobación inicial se convertirá en provisional sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Olula del Río, a 4 de Junio de 1997.

EL ALCALDE, firma ilegible.

4331/97

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 L.H.L. se expone al público por plazo de 15 días, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En su estado de Ingresos se tiene previsto la consolidación a largo plazo de las operaciones de tesorería vigentes, hasta el límite del 58 por 100, pendiente de reembolso a 01-01-97, conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/96.

Olula del Río, a 4 de Junio de 1997.

EL ALCALDE, firma ilegible.

4140/97

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

EDICTO

Por D. José Cabrera Navarro, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para la instalación de un cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el Paraje de la Mata (Diputación del Campillo).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental, se abre un período de Información Pública por término de 20 días, a partir de su publicación



AYUNTAMIENTO

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE
MOJÁCAR
LLAVE Y AMPARO DEL REINO DE GRANADA

04638 MOJACAR (Almería)

DON BARTOLOMÉ HARO PÉREZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR, PROVINCIA DE ALMERÍA.-----

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de carácter Extraordinario de fecha 18.12.1996, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

"Aprobación definitiva P.E.R.I. UA-2 La Paratá"

Por parte del portavoz del Grupo Popular D. Miguel José Abellán Peñuela se da lectura a la propuesta que literalmente se transcribe:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A-2 (I), LA PARATA, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOJACAR

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación U.A.-2 (I), La Paratá, de las Normas Subsidiarias de Mojácar.

Atendiendo la alegación presentada fuera de plazo por la Asociación de Propietarios de La Paratá, en fecha 04 de Octubre de 1.996, sobre la posible incidencia en el suministro de agua, alcantarillado y carreteras no adecuadas.

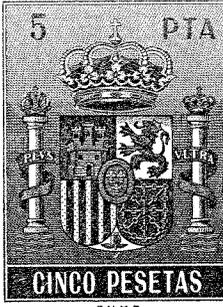
Visto el informe técnico sobre la mencionada alegación, en el que se señala la no incidencia en la prestación del servicio de agua, según informe de la compañía "GALASA", y la posible reparación de viario público que pudiera verse afectado por el paso de vehículos, haciendo notar que se trata de calles públicas, y el proceso de reparación compete al Ayuntamiento, previendo éste la forma de reparación pertinente.

Vistos los Artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y Artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Habiendo sido subsanadas las deficiencias enumeradas en la aprobación inicial, debiendo aportar, previo a la publicación de la resolución, aval del 6% del coste de la urbanización.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Desestimar la alegación planteada, según el contenido del informe técnico, contestando a los interesados, no suponiendo alteración en la tramitación del expediente.



0E8207277

CLASE 8.a

Dada lectura a los informes y a la propuesta, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don JUAN GARCIA FLORES manifestando que no tiene nada que ver con los terrenos y que se abstiene de votar por ética, no obstante quien tenga algo que decir, que lo investigue.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, DON BARTOLOME FLORES FLORES y en relación al informe jurídico sobre y la tramitación del expediente administrativo, dice que lo que plantea su grupo no es un tema de tramitación administrativa, si no de responsabilidad, el Alcalde no es que ahora no tenga nada que ver, sino que tenía que ver en el año 1.995. Lo que se pide de la Sra. Secretaria y al Sr. Alcalde es si cuando se inicia el expediente, algún familiar o el mismo es propietario de algún terreno.

Lo que le indica a la Sra. Secretaria es que cuando se inició el expediente, el tenía un interés directo, porque además se levantó del Pleno.

Solicita un informe jurídico en el que se detalle si el Sr. Alcalde tiene interés directo y si ha sido propietario en el inicio del expediente.

Interviene nuevamente el ALCALDE-PRESIDENTE DON JUAN GARCIA FLORES y asegura que no era propietario cuando se inició el expediente, ni el mismo ni ningún familiar y que todo lo que dice el Sr. Concejal es mentira. Además si el Sr. Concejal demuestra que el terreno es suyo, se lo regala.

Toma la palabra de nuevo el Sr. ALCALDE y dice que el problema viene arrastrado de atrás ya se han hecho modificaciones puntuales siguiendo los lindes de la finca y es muy difícil tirar líneas rectas. Asimismo aclara que se va a intentar no hacer "zig.zag" en la línea de las NN.SS.

Además explica el Sr. ALCALDE que para futuras tramitaciones de cualquier figura de planeamiento, se exigirá escritura de propiedad.

Por su parte el Concejal del Grupo PSOE, DON GABRIEL FLORES MORALES, expone que parece haber indicios y dudas sobre la propiedad o no del Alcalde. Podríamos empezar por esta para exigir la escritura de propiedad ya que estamos dando una imagen rara y preocupante de cara a la opinión pública.

Así el Sr. Concejal del Grupo Popular DON PEDRO GALLARDO NAJAR, dice confiar en la palabra del Sr. Alcalde y si alguien tiene alguna duda, que vaya al Registro de la Propiedad.

Nuevamente el Sr. Concejal del Grupo PSOE, DON BARTOLOME FLORES FLORES, incide en que ha hecho una pregunta a la Sra, Secretaria para que informe por lo que solicita al Sr. Alcalde que le conceda la palabra, asegura que el terreno era del Sr. alcalde y por tanto tenía un interés directo y por tanto estaba cometiendo COHECHO Y TRAFICO DE INFLUENCIAS, que si no es así, que lo lleve donde quiera. Dirigiéndose al Sr. Alcalde dice "usted dijo que iba a demostrar que eso no era suyo, y no lo ha hecho porque no puede demostrarlo."

El Sr. Alcalde nuevamente asegura que no tiene propiedad en ese terreno y da por terminado el debate, sometiéndose a votación, aprobándose con el voto favorable de los Sres, Concejales; abstención del Sr. Alcalde y el voto en contra de los Sres, Concejales del Grupo PSOE y

2.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE COMPENSACION UA-(2) LA PARATA.-

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 18/12/1996, aprobando DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de reforma Interior de la Unidad de Actuación UA-2, LA PARATA de las NN.SS. de Mojácar.

Aprobado INICIALMENTE el Proyecto de Compensación de la UA-2 LA PARATA, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22/05/1.997, sometido el Proyecto de Compensación a audiencia a los afectados e información publica por plazo de un mes y no habiéndose formulado alegaciones en el periodo de exposición pública.

el Sr. Alca
resulta
L. FRANC
urban incl
el R.G.U.
por lo que
o obstante
UNIDAD
embre, par
ones Loca
PROBACION
s NN.SS.
e exposici
alegacione
año.
pietarios de
38.2 RCU
s referidos
diligencia
produzca
otificación
o aquella.
enos de
pública
l, por el
para su
erecho.

Habiéndose informado favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, el Alcalde Presidente, propone al Pleno Corporativo, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Compensación de la UA-2 teniendo en consideración de propietario único DANAIDE S.A y COSTA CALIDA S.A., para llevar a cabo la urbanización de la Unidad de Actuación UA-2.

SEGUNDO: Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se realice mediante escritura pública con las prescripciones del art. 113, R.G.U por cuenta de dicho propietario, inscribiéndose dicho documento en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el art. 310.3 y 5 L.S. (Ley 1/1997 de 18 de junio).

TERCERO: Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectarlos a los usos previstos en el Plan los terrenos que, por cesión gratuita y obligatoria, queden cedidos de derecho al Municipio con forme a los arts. 178 L.S. y 179 R.G.U.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de **APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION**.

Vista la propuesta y llegado el turno de votación, se aprueba por **UNANIMIDAD**, de los Sres. Concejales asistentes.

3º.- RATIFICACION EXTINCION VOLUNTARIA Y DE MUTUO ACUERDO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MOJACAR, QUE SE ADJUDICO EN SU DIA A SOGESUR.

Por la Sra, Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el auto, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con el recurso contencioso- administrativo nº 2632/95 interpuesto por la parte actora (D. GABRIEL FLORES MORALES Y TRES MAS), contra resolución de 13.03.95, 22.03.95 y 23.03.95, relativo a la contratación y adjudicación de la concesión administrativa del Servicio Público Municipal de abastecimiento, Distribución de Agua y Saneamiento de Mojácar, y habiéndose presentado por el Ayuntamiento escrito por el que se pone de manifiesto que a los efectos prevenidos en el art. 90 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa se ha producido una **SASTISFACCION EXTRAPROCESAL**, pretendiéndose la declaración de determinado el procedimiento y que se ordenara el archivo del recurso y la devolución del expediente a este Ayuntamiento.

Visto que la Sala, en el auto dictado el 19.02.97 no dicta declaración de terminación del procedimiento, al haberse suscito un acuerdo de **EXTINCION VOLUNTARIA Y DE MUTUO ACUERDO** entre la empresa adjudicataria SOGESUR y el Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Mojácar, en lugar del órgano de contratación, en este caso, el Pleno de la Corporación.

Por parte de esta Alcaldía, se propone al Pleno Corporativo la adpción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: **RATIFICAR** el acuerdo de **EXTINCION VOLUNTARIA Y DE MUTUO ACUERDO** de Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio Municipal de abastecimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Mojácar entre la Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR) y el Ayuntamiento de Mojácar.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución administrativa de satisfacción extraprocésal de las pretensiones de ambas partes, a la Sala de lo Contencioso para que se dicte auto declarando terminado el procedimiento y se ordene el archivo del recurso.

En Mojácar a 21 de Julio de 1.997.-

Asimismo se transcribe el documento de extinción voluntaria de la concesión:

" En Mojácar a dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

represent
noventa y

con D.N.
GESTION

libremen



OE8208349

CLASE 8ª

urbanización que afecte a dichos edificios, y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y electricidad y las redes de alcantarillado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5.-) Promotor: DANAIDE, S.A. Y COSTA CÁLIDA, S.A.
Clase: Proyecto de Urbanización U.A.-2(I), La Paratá.
Situación: La Paratá.

Visto el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 (I), La Paratá, de las NN.SS. de Mojácar, promovido por DANAIDE S.A. Y COSTA CÁLIDA S.A. y redactado por la sociedad de arquitectura T'nai S.L., que fué aprobado inicialmente el 13/11/1.997. Habiendo sido expuesto al público, por plazo de 15 días mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. nº 93 de 18/05/1.998. No consta que hayan sido formuladas alegaciones. Habiéndose aportado la corrección de los extremos a los que se refiere el informe técnico de fecha 06/11/1.997, tal y como manifiesta el Arquitecto Técnico Municipal a los miembros de la Comisión de Gobierno asistentes.
Visto el expediente y el informe técnico, en sentido favorable, de fecha 13/02/01 y registro de salida nº 832, obrante en el mismo, tras el debate y llegado el turno de votación, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes se acuerda.

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº2 (I), La Paratá, promovido por Danaide S.A. y Costa Cálida S.A., en La Paratá.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y notificar el presente al interesado.

6.-) Promotor: KETIE HU
Clase: Licencia Obra Mayor, construcción de porches con tejas sobre terrazas existentes.
Situación: C/ Hinojo, nº 2.
Expediente: 317/00.

Visto el expediente y los informes técnicos y jurídicos, en sentido desfavorable, obrantes en el mismo, tras el debate y llegado el turno de votación, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes se acuerda.

PRIMERO: Denegar la licencia solicitada.

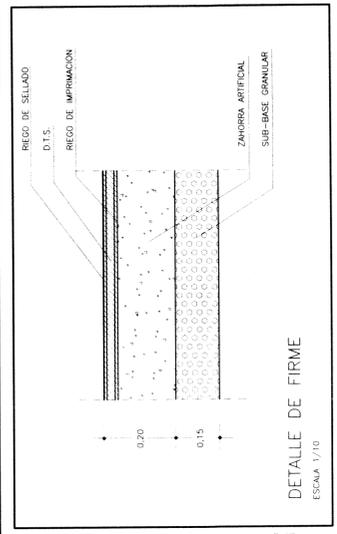
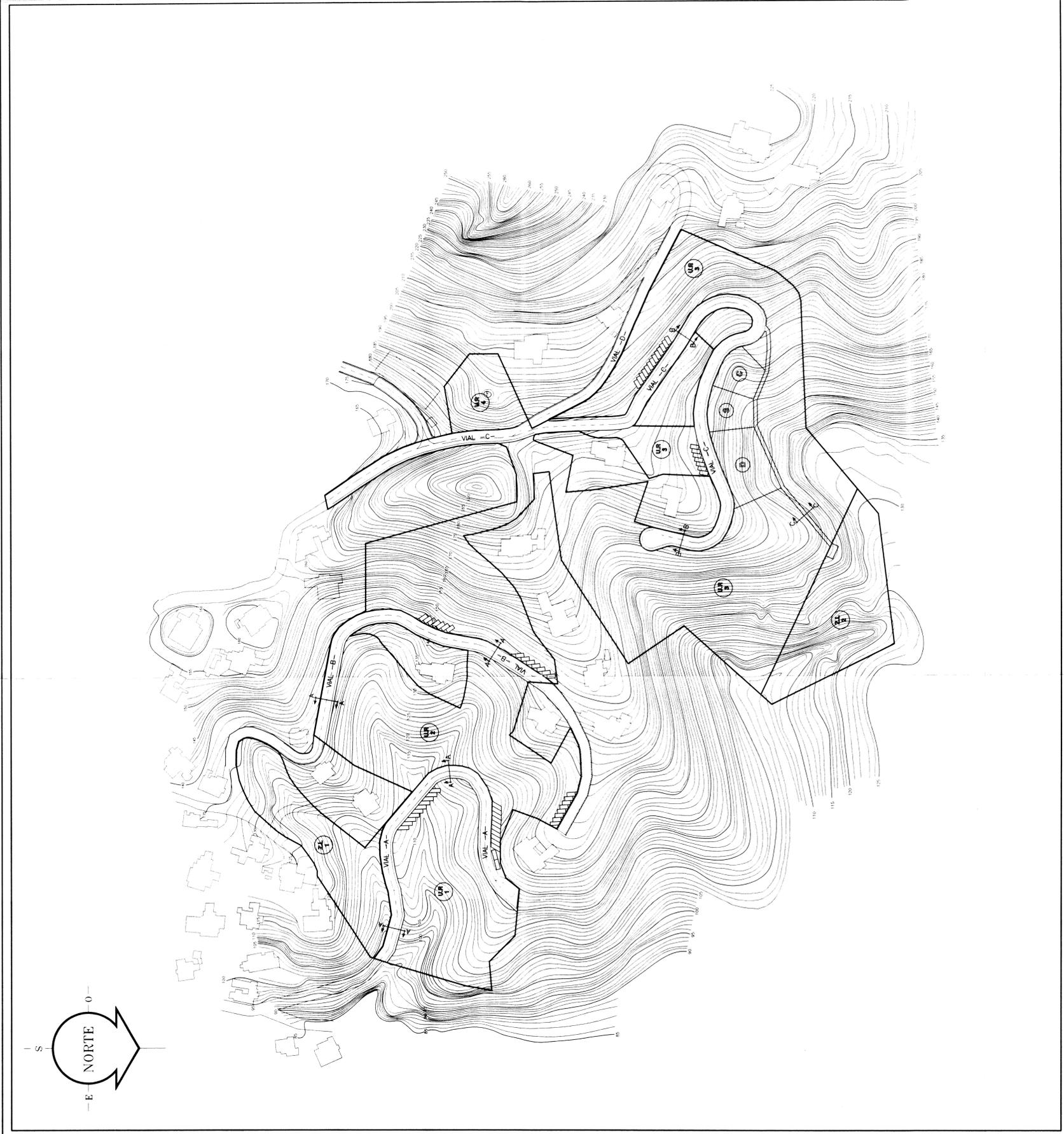
- La clasificación urbanística es de Urbano con ordenanza de aplicación U-3 según las NN.SS. de Planeamiento de Mojácar, no cumpliéndose, según el plano de emplazamiento aportado, el parámetro de 5 m de retranqueo a viales.
- No se trata de obras menores puesto que la superficie de los porches no suponen obras de fácil ejecución y sencillez constructiva.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

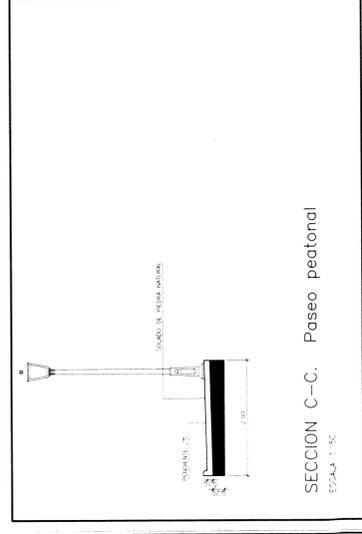
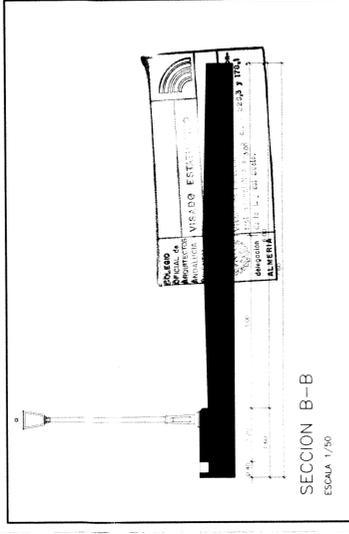
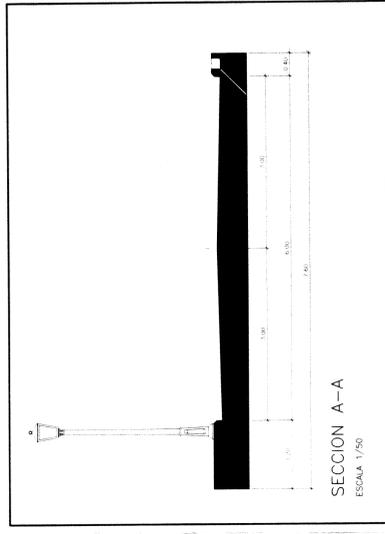
7-) Promotor: MICHAEL JOHN MILSON.
Clase: Licencia de obra mayor, construcción de 2 viviendas.
Situación: C/ Murillo - Lomos del Cantal.
Expediente: 216/00

Visto el expediente y los informes técnicos, en sentido favorable y jurídico, favorable, con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico de fecha 23/01/2.001, obrantes en el mismo, tras el debate y llegado el turno de votación, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes se acuerda.

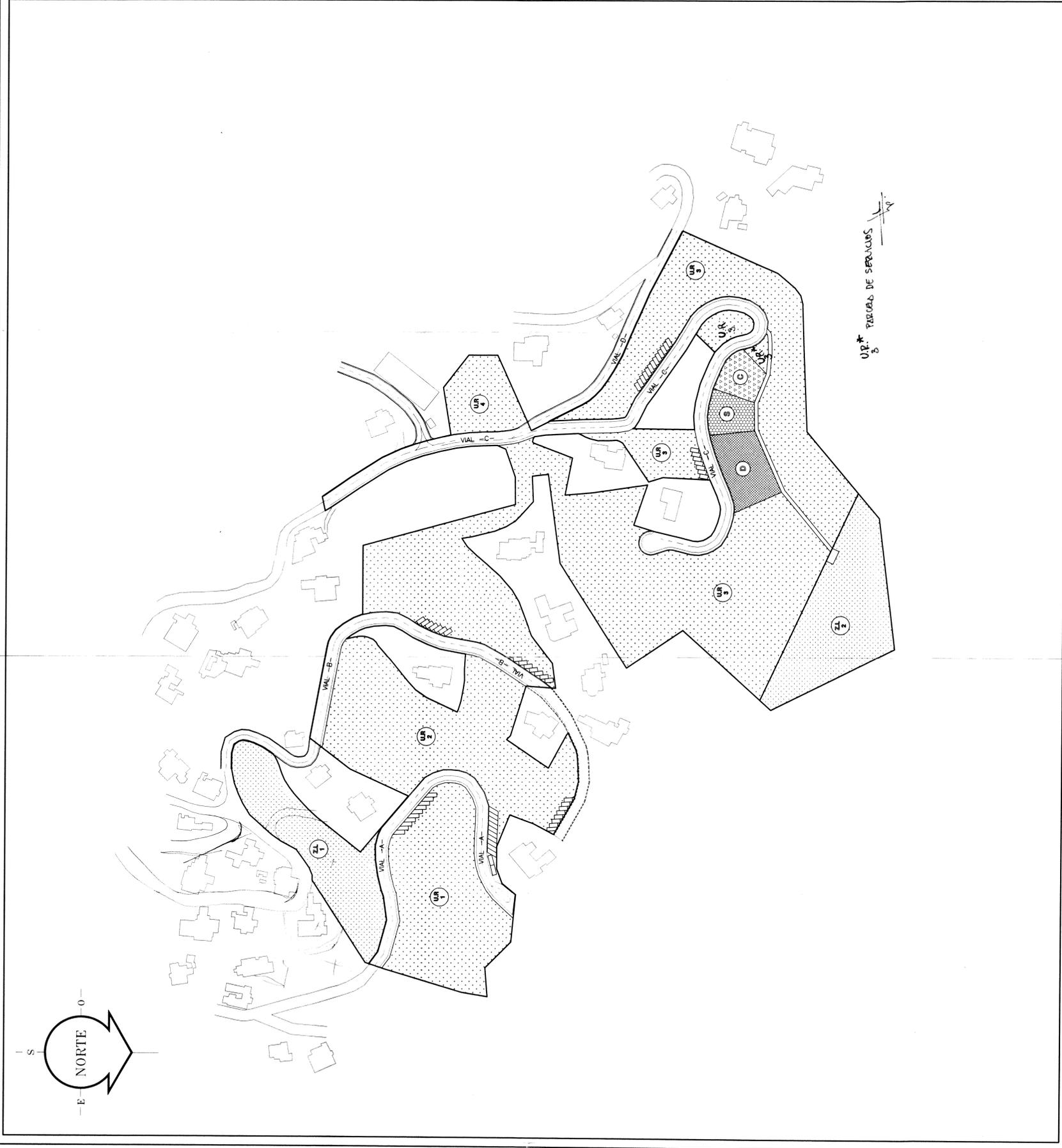
PRIMERO: Conceder la licencia solicitada, condicionada a:



DETALLE DE FIRME
ESCALA 1/10



PLANO P-2	SITUACION LA PARRA, T.M. MADRUGAR T.M. MADRUGAR (ALBUFCA)	PROPIETARIO DANIDE S.A.	ARQUITECTO
ESCALA 1/1.000	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR. U.A-2(U)		
FECHA ENERO 1.995	DESCRIPCION RED VIARIA, SECCION TRANSVERSAL TIPO Y SECCION CALZADA.		
REF. 1.370VAL	AUTOR SALVADOR ESPARZA PERDOMO		



REFERENCIA	USOS	PARCELA	SUPERFICIES DE PARCELAS	
			M ²	
			CADA PARCELA	% SOBRE EL TOTAL
UR	USO RESIDENCIAL	UR.1	5.680 m ²	74.17%
		UR.2	7.505 m ²	
		UR.3	26.243 m ²	
		UR.4	1.688 m ²	
S	SOCIAL	S	500 m ²	0.90%
C	COMERCIAL	C	500 m ²	0.90%
D	DOCENTE	D	1.000 m ²	1.78%
ZI	ZONA LIBRE	ZL.1	3.283 m ²	5.00%
		ZL.2	3.998 m ²	
V	VARRO	V	5.176 m ²	9.25%
TOTAL			55.983 m ²	100.00%



PLANO P-1	SITUACION U. P. MOUGAR T. M. MOUGAR (ALMERIA)	PROPIETARIO DANIDE S.A.	ARQUITECTO
ESCALA 1/1.000	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR. U.A-2(1)		
FECHA ENERO 1.996	DESIGNACION ZONIFICACION Y USOS		
REF. 1320NI	SALVADOR ESPINOSA PEREZ		



Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: PERI U.A-2 NN.SS. MOJACAR.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente de referencia y la visita de comprobación, informa:

- Plan Especial de Reforma Interior U.A-2. La Paratá.
- Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva de fecha 2 de Abril de 2.001 y Modificado de 3 de Agosto de 2.006.
- No consta C.F.O., si bien las obras estan paralizadas contando con viales inacabados así como redes de abastecimiento y saneamiento incompletos.

Se considera que se encuentra ejecutado un 80 % de las obras descritas en el Proyecto de Urbanización.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo.: **Rodrigo Simón López.**